



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-2019-00558-00
DEMANDANTE: MARTHA GLORIA MACHADO RUIZ
DEMANDADO: OMAR OSORIO GARCÍA

Informa el demandado que a pesar de que el proceso se encuentra terminado y las medidas cautelares levantadas, su pagador, el EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, continúa realizándole descuentos a su salario dirigidos al presente proceso, por lo que solicita que se le vuelva a oficiar a dicha entidad con el fin que cesen los descuentos de su nómina. Igualmente solicita se autorice el pago de los títulos que continuaron constituyéndose por el anterior motivo.

Por ser procedente lo peticionado, se ordena oficiar nuevamente al pagador del demandado para que, si no lo ha hecho, atienda la orden proferida en el auto de fecha 4 de diciembre de 2020, en el cual se decretó la terminación del proceso y en consecuencia se ordenó levantar las medidas cautelares practicadas al demandado OMAR OSORIO GARCÍA, incluyendo la de embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto reciba por parte del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Se señala al pagador, que la orden inicial de embargo fue comunicada mediante oficio No. 3628 de fecha 24 de octubre de 2019 y que la orden de levantamiento de medidas cautelares fue informada mediante oficio No. 513 del 10 de junio de 2021. Por secretaría librese el oficio correspondiente.

De otra parte, se ordena que por secretaría se autorice que los títulos judiciales que se hallen constituidos y estén pendientes de pago con ocasión del proceso de la referencia, sean pagados al demandado OMAR OSORIO GARCÍA, identificado con la C.C. 71.989.380

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. 60 QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

S.Y.